



CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ CIUDADANO, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONSEJO CONSULTIVO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

El Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 6to apartado C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y el numeral 47 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California:

CONVOCA

A los Ciudadanos integrantes de Organizaciones de la Sociedad Civil e Integrantes de Instituciones Académicas del Estado de Baja California, interesados en participar como candidatos para integrar el:

COMITÉ CIUDADANO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S:

I.- REGLAS GENERALES:

En el proceso de selección de Comisionados el Congreso del Estado contará con un Comité Ciudadano para garantizar la participación de la sociedad en la integración del Instituto.

El Comité Ciudadano se integrará garantizando la equidad de género, por dos representantes del Poder Ejecutivo y siete ciudadanos honoríficos designados por la mayoría del Consejo Consultivo, pudiendo ser considerado cualquier ciudadano o provenir de organizaciones de la sociedad civil o de la academia. Duraran en el encargo durante el tiempo que dure el proceso.



II.- DE LOS REQUISITOS:

Para ser nombrado integrante del Comité Ciudadano para el Proceso de Selección de los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, se requiere:

1. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
2. Tener cuando menos treinta y menos de sesenta y cinco años al día de su nombramiento;
3. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de su nombramiento;
4. Haber realizado por lo menos durante tres años anteriores a su nombramiento, una actividad profesional relacionada con la aplicación, interpretación, elaboración o investigación relacionadas con la transparencia y acceso a la información pública, o temas afines;
5. No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
6. Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público;
7. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser designado.

Forma de acreditar los requisitos: Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos que acrediten la misma, incluyendo datos sobre fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto del aspirante.
- b) Copias simples del aspirante de su acta de nacimiento, cédula o Título profesional y credencial de elector o pasaporte vigente.



c) Una sola carta, **bajo protesta de decir verdad**, en la que manifieste lo siguiente:

- No haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber ocupado cargo de dirigencia de algún partido político, o haber sido titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo a la fecha en que deba ser designado.
- Gozar de buena reputación y buena fama en el concepto público;
- Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de la designación.
- Que acepta los términos de la presente Convocatoria.

III.- DEL PROCEDIMIENTO:

1.- Dentro del período comprendido a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 14 de enero de 2018, los interesados que cumplan con los requisitos, deberán presentar la documentación en día hábil de lunes a viernes y dentro del horario comprendido de las 08:00 a las 15:00 horas en las oficinas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, ubicadas en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598 Colonia Industrial, Mexicali, Baja California, y en calle Rufino Tamayo número 9970, locales 2 y 3, zona río en la ciudad de Tijuana, Baja California. Así mismo escrito en el que señale:

- a).- Nombre completo;
- b).- Domicilio y una cuenta de correo electrónico, para oír y recibir notificaciones;
- c).- Número telefónico y demás datos personales que hagan posible su fácil localización;
- d).- Curriculum Vitae firmado debidamente bajo protesta de decir verdad;



2.- El Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, revisará que quienes se hayan inscrito para ocupar el cargo de integrante del Comité Ciudadano para el Proceso de Selección de los Comisionados del ITAIPBC, cumplan con los requisitos que se señalan en esta Convocatoria y ordenará publicar en el Portal de Internet del propio Instituto de Transparencia, la lista oficial de aspirantes al cargo, así como el cronograma de audiencias a más tardar el día 18 de enero de 2019. Además, esta lista y el cronograma deberá ser enviada a los correos electrónicos proporcionados por los aspirantes, en el cual se les comunicará el día, hora, y lugar en que deberán comparecer ante éste Consejo, a la sesiones de entrevistas en los términos previstos en esta convocatoria.

La publicación de la lista de aspirantes a que se refiere el presente punto, tendrá efectos de publicidad para la sociedad en general.

3.- El día 21 de enero de 2019 en la ciudad de Mexicali y el día 22 de enero de 2019 en la ciudad de Tijuana, los integrantes del Consejo Consultivo del ITAIPBC, procederán en Audiencia Pública a celebrarse en las sedes del Instituto de Transparencia ubicadas en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598 Colonia Industrial, Mexicali, Baja California, y en calle Rufino Tamayo número 9970, locales 2 y 3, zona río en la ciudad de Tijuana, Baja California, a desarrollar el procedimiento de comparecencia de los candidatos, el cual deberá transmitirse en vivo a través del Portal de Internet del Instituto de Transparencia del Estado.

4.- Desahogado el punto anterior, a más tardar el día 28 de enero de 2019, el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, publicará en el Portal de Internet del Instituto de Transparencia del Estado la lista de los siete ciudadanos honoríficos que obtengan la designación como miembro del Comité Ciudadano, así como el acta del Consejo Consultivo en la que conste.



5.- Los asuntos no previstos por la presente Convocatoria, serán resueltos por el Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Acuerdo aprobado por los miembros del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en Sesión Ordinaria, celebrada el siete de diciembre de 2018.

**El consejo Consultivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos personales del Estado de Baja California, considera incluir en esta convocatoria lenguaje inclusivo, y la ley federal para prevenir toda forma de discriminación y los derechos humanos.*

C. Arturo Camacho Quintana
Consejero Presidente

C. María Adolfinia Escobar López
Consejera

C. Meritxell Calderón Vargas
Consejera

C. Rosa María Quiñonez Soto
Consejera

C. Rafael Figueroa Palomares
Consejero

C. Martin Cutberto Vera Martínez
Consejero